

Actualidad jurídica e institucional en Venezuela

Por Tinoco Travieso Planchart & Nuñez

Durante las últimas semanas se registraron en Venezuela nuevos anuncios de acuerdos en los sectores de hidrocarburos y minería, avances en el proceso de renovación del Tribunal Supremo de Justicia y modificaciones relevantes a la regulación de las actividades inmobiliarias y bancarias. Asimismo, continuaron las conversaciones políticas entre el Gobierno nacional y representantes de la Asamblea Nacional electa en 2015, con nuevos resultados en materia institucional y de acceso a medios de comunicación. Entre los principales acontecimientos se destacan:

- El anuncio de nuevos acuerdos en los sectores de hidrocarburos y minería.
- La reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia y los avances en el proceso de renovación de sus magistrados.
- El levantamiento parcial de las restricciones de acceso a medios digitales, en el marco de las negociaciones entre el Gobierno nacional y representantes de la Asamblea Nacional electa en 2015.
- La reforma del régimen jurídico aplicable a la promoción y construcción de viviendas.
- La adopción de nuevas regulaciones sobre créditos, tasas de interés y encaje legal bancario.

En el sector de hidrocarburos, la presidenta encargada de la República, Delcy Rodríguez, informó que Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA) ha suscrito 61 acuerdos y mantiene otros 44 en negociación, para un total de 105 acuerdos suscritos o en negociación. Asimismo, anunció la existencia de 18 acuerdos en el sector minero. Entre los desarrollos recientes en este último sector destaca el acuerdo anunciado entre el gobierno venezolano y una firma estadounidense para el desarrollo y la operación de la mina de oro Chocó durante un período de 30 años.

En el ámbito institucional, y como parte de los acuerdos alcanzados en las conversaciones entre el Gobierno nacional y representantes de la Asamblea Nacional electa en 2015, se aprobó una reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia que modifica la integración del Comité de Postulaciones Judiciales, el órgano encargado de la preselección de los candidatos a magistrados. La reforma amplió a 23 el número de integrantes del comité, de los cuales 12 serán postulados por otros sectores de la sociedad y 11 serán diputados. La Asamblea Nacional debe conformar el comité mediante un proceso que comienza con la designación de una Comisión Preliminar integrada por los 11 diputados. Una vez constituido, este deberá adelantar el proceso de postulaciones para la renovación de todos los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia.

En materia de libertad de expresión, y también como resultado de las conversaciones entre el Gobierno nacional y representantes de la Asamblea Nacional electa en 2015, el Ejecutivo nacional dispuso el levantamiento de las restricciones de acceso a determinados medios de comunicación

Copyright © 2026 Holland & Knight LLP. All Rights Reserved.



digitales. Asimismo, las partes acordaron continuar y ampliar estas medidas e iniciar la revisión de instrumentos legales relacionados con la libertad de expresión y el derecho a la información. Aunque varios medios digitales han recuperado el acceso, la implementación de estas medidas aún es parcial.

En materia inmobiliaria, entró en vigencia la Ley de Promoción y Protección de la Construcción de Viviendas, que reforma el régimen establecido en la anterior Ley Contra la Estafa Inmobiliaria. Entre sus principales novedades, la ley permite iniciar la comercialización de viviendas en preventa antes de obtener la totalidad de los permisos de construcción, aunque estos deberán estar disponibles antes del inicio de las obras. Asimismo, establece la obligación de administrar los aportes de los compradores mediante fideicomisos inmobiliarios, con la liberación progresiva de los fondos conforme al avance de las obras y al cumplimiento de determinadas condiciones. La ley también flexibiliza los mecanismos de fijación de precios e incorpora nuevas alternativas de financiamiento para los desarrollos inmobiliarios.

Finalmente, en el sector financiero, el Banco Central de Venezuela (BCV) dictó nuevas normas que regulan los créditos, las tasas de interés y el encaje legal de las instituciones bancarias. En materia crediticia, las normas establecen tasas de interés diferenciadas, incluyendo una tasa mínima del 16 por ciento anual para créditos comerciales y microcréditos y una tasa del 12 por ciento para los créditos de la Cartera Productiva Única Nacional, reducida al 6 por ciento para las actividades productivas desarrolladas por mujeres. Por su parte, las nuevas normas sobre encaje legal establecen porcentajes mínimos del 73 por ciento para las obligaciones netas a la vista y de ahorro, del 50 por ciento para las obligaciones netas a plazo en moneda nacional y del 31 por ciento para las obligaciones netas en moneda extranjera.

Conozca más sobre nuestro Equipo de Asesoría Estratégica sobre Venezuela.

La información contenida en este boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.

Copyright © 2026 Holland & Knight LLP. All Rights Reserved.